

páginas que la componen, y lo hace en forma de pregunta: ¿qué hubiera pasado si los interlocutores hubieran sido capaces de conciliar sus posturas y llegar a un acuerdo que hubiera hecho innecesaria la ley de 1876? No es posible responder, pero lo sucedido en torno a 1978 puede darnos alguna pista. No obstante –habrá que convenir–, la conciliación ahí alcanzada no ha logrado solucionar el tema. Hoy, al igual que tras la ley de 1839 o de los conciertos económicos, la ambigüedad sigue siendo el cauce por el que transitan los derechos históricos de estos territorios, como puede apreciarse en la Disposición Adicional del Estatuto de Autonomía del País Vasco.

PILAR ARREGUI ZAMORANO

CENSI, Caesar; MAILLEUX, Romanus Georgius. *Constitutiones Generales Ordinis Fratrum Minorum, I (Saeculum XIII)*. Grottaferrata. Fratri Editori di Quaracchi, 2007. Analecta Franciscana, XIII, Nuova Series Documenta et Studia 1. XVI + 398 pp. ISBN 978-88-7013-280-3.

La obra que aquí presentamos constituye el tomo XIII de la «Analecta Franciscana sive Chronica aliaque varia documenta ad historiam Fratrum Minorum spectantia». Es el 1.º de una serie nueva: «Documenta et Studia». Con motivo del VIII Centenario de la fundación de la Orden de los Frailes Menores (1209-2009), cuyo Ministro General es el español José Rodríguez Carballo, su Definitorio General acordó publicar las Constituciones Generales que a lo largo de la historia ha tenido la Orden Franciscana. Conviene advertir que con el término «Constituciones» se designan las leyes constitutivas acordadas en los Capítulos Generales de la Orden, que completan su ley fundamental, la Regla, aprobada por el papa Honorio III en 1223 y la adaptan a su evolución histórica. Como dice Rodríguez Carballo las constituciones «son un reflejo de la vida de la Orden; conocer su historia puede ayudar a comprender mejor la evolución de la Orden».

El trabajo se encarga al equipo de investigadores del Colegio San Buenaventura de Quaracchi, ubicado anteriormente en Florencia y actualmente en Grottaferrata (provincia de Roma) y en particular a dos consagrados investigadores, los religiosos franciscanos Cesare Censi y Romain Georges Mailleux.

El presente volumen es una edición crítica de todas las Constituciones generales del siglo XIII. Cenci ha descubierto la existencia de constituciones ya en 1239, anteriores a las de San Buenaventura de 1260 (Constituciones Narbonenses). Con ello se deshace el error de atribuir a San Buenaventura el haber transformado la Orden Franciscana en una Orden de predicadores, cosa que ya había ocurrido en 1239. Como mantuvo Salimbene, San Buenaventura, en lo relativo a Constituciones, no fue un innovador, sino un organizador.

Anteriormente las ediciones impresas de las constituciones del siglo XIII eran: 1) las Narbonenses (1260), descubiertas y publicadas por el jesuita Francisco Ehrle, 2) las Asisienses (1279), descubiertas y publicadas por el conventual José Abate y posteriormente por M. Bihl y 3) las Parisienses (1292), publicadas también por Ehrle y Bihl.

La nueva edición es mucho más completa. Contiene:

1. [pp. 1-12] Fragmentos de las primeras constituciones prearbonenses (1239). Sus 49 normas que tratan de la celebración anual de capítulos provinciales, capítulos generales, penas por el mal comportamiento de los frailes, su admisión en la Orden, tamaño de la tonsura, aceptación de lugares, sufragios por difuntos, formulario para

comunicar al Ministro General la elección de definidor; la no admisión en la Orden a dominicos, cistercienses y cartujos.

2. [pp. 13-36] Partículas de las Constituciones Prenarbonenses (1239-1254). Sus 87 disposiciones son constituciones aprobadas en diversos capítulos a partir de 1239.

3. [pp. 37-63] Vestigios de Constituciones Generales Prenarbonenses (1239-1257). Uno de los códigos se conserva en la Biblioteca Capitular de Toledo (MS 25-11). Sus normas tratan de la edad de admisión con 18 años (art. 9), vestidos (14-15), calzado (18-19), ayuno (32-37), equitar (55), comida (56), contratos y cosas prohibidas, etc.

4. [pp. 65-104] Constituciones Generales Narbonenses (1260). Se contienen en un solo código posterior a 1517, cuya autenticidad presenta algunos problemas (el texto original ha sido objeto de algunas modificaciones). Sus disposiciones están sistematizadas en un prólogo y 12 rúbricas que tratan del ingreso en la Orden, vestimenta de los frailes, observancia de la pobreza, comportamiento de los frailes dentro y fuera del convento, ocupaciones y cargos que pueden tener, castigos a los infractores, práctica de las visitas a las provincias franciscanas, elección de los diversos cargos dentro de la Orden, celebración del capítulo provincial y del capítulo general y sufragios por los difuntos.

5. [pp. 105-148] Constituciones Generales Asisienses (1279). Sus numerosas disposiciones se sistematizan en un prólogo y 12 rúbricas, las mismas que las narbonenses, en las que las normas contenidas en ellas sufren modificaciones con añadidos, supresiones y cambios de redacción.

6. [pp. 149-217] Constituciones Generales Argentinenses (1282), acordadas en el Capítulo General celebrado en Estrasburgo. Como las precedentes siguen la misma estructura de las Constituciones Narbonenses y en ellas, introducen cambios más o menos significativos con respecto a las constituciones anteriores.

7. [pp. 219-275] Constituciones Generales Mediolanenses (1285), acordadas en el Capítulo General celebrado en Milán, en el que además de estas constituciones se aprobaron tres series de estatutos. Las Constituciones siguen la misma estructura de las precedentes, cuyas diferencias anotan los editores.

8. [pp. 277-364] Constituciones Generales Parisienses, acordadas en el Capítulo General celebrado en París en 1292, a las que se hacen algunos añadidos en el Capítulo General de 1295 también celebrado en París. Siguen la misma estructura de las constituciones precedentes.

De cada una de las Constituciones se señala cuáles son los códigos que actualmente las conservan, en qué manuscritos se basa la presente edición, comparación de su contenido con constituciones precedentes, destacando sus identidades, diferencias y progreso y añadiendo comentarios a pie de página. Por primera vez se editan aquí todas las Constituciones generales de la Orden Franciscana del siglo XIII, íntegras y en edición crítica, teniendo en cuenta todos los códigos y ediciones en que se han transmitido.

La edición incluye una lista de las abreviaturas utilizadas y una bibliografía, e índices onomástico, de materias y general.

Estimamos que estamos ante una obra críticamente muy bien elaborada por dos maestros, de una utilidad indudable para los interesados en conocer el pasado no sólo de la Orden Franciscana, sino también de la sociedad en la que ella convive.

ANTONIO PÉREZ MARTÍN